

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Expediente:

11001-3342-051-2017-00110-00

Accionante:

DENIER JOSÉ RAMÍREZ JARAMILLO

Accionado:

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS

VÍCTIMAS

ACCIÓN DE TUTELA

Auto Int. No. C- 038

Se interpuso por el señor DENIER JOSÉ RAMÍREZ JARAMILLO, identificado con C.C. 16.114.573, acción de tutela en contra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, igualdad, mínimo vital, dignidad humana, vida, salud e integridad personal.

Examinada la demanda, encuentra el despacho que reúne todos los requisitos formales exigidos en el Decreto 2591 de 1991, razón por la cual será admitida.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

- 1. ADMITIR la demanda interpuesta, en ejercicio de la acción de tutela por el señor DENIER JOSÉ RAMÍREZ JARAMILLO, identificado con C.C. 16.114.573, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV.
- 2. NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito y eficaz, al representante legal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV, o a quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones, de la interposición de la presente acción de tutela, entregando copia de la demanda y sus anexos y de la presente providencia.
- 3. También indíquesele a la accionada que se le concede el término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la notificación, para que ejerza su derecho de defensa, rinda INFORME sobre los hechos que fundan la acción de tutela y REMITA el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto.
- 4. TÉNGASE como pruebas las documentales anexas a folios 4 a 5 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN

Juez

DCG

ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDIGIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy

AMAR 2017

Se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado

LAURO AMORES JUMENEZ BAUTISTA